

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

630. RESOLUCIÓN Nº0887 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2022 RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE PARA LA OBTENCIÓN DE BIOGAS EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE PARA LA OBTENCIÓN DE BIOGAS EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Consejo de Gobierno en resolución resolutive ordinaria de 17 de junio de 2022 aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo de la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria.

En la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, para inversiones en materia de gestión de residuos. Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.

El Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, Programa de Economía Circular y PIMA Residuos regula la distribución de estos fondos, ofreciendo diferentes líneas de financiación según el tipo de proyecto. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras, presentes en esta Orden, para la Línea 2 que afecta a la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

Estas actuaciones, desarrolladas en las bases de la convocatoria, están incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), estando sujetas al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho Plan. Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la UE, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Las presentes bases se establecen en base al principio del compromiso con el resultado, bajo el respeto de hitos y objetivos; la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; la compatibilidad con el régimen de ayudas del Estado y la prevención de doble financiación; y la ausencia de impactos negativos sobre el medioambiente (el llamado principio “DNSH”). Adicionalmente, las ayudas que se regulan en esta orden, al respetar los criterios establecidos en la ya mencionada Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, permite garantizar el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, para la medida de código C12.I13, denominada Plan de apoyo a la aplicación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

En la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO

Artículo 1. Publicación de las Bases Reguladoras

Se publican las bases reguladoras, contenidas en esta orden, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de “Construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente”, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del PRTR, línea 2, dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.